

## CONSULTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN:

*Informes o documentos de seguimiento de la Declaración de Guatemala sobre Prevención y Lucha contra la Corrupción, firmada por El Salvador en noviembre de 2006; Convención de Naciones Unidas contra la corrupción y la Convención Interamericana de Lucha Contra la Corrupción.*

El artículo 168 ordinal quinto de la Constitución de la República establece la atribución y obligación del Presidente de la República de: “Dirigir las relaciones exteriores”. En línea con esta competencia, el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE) vigente, define en sus artículos 32, 33 y 33-A las competencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre las cuales, se destacan las siguientes:

*“Art. 32.- Compete al Ministerio de Relaciones Exteriores:*

- 1.- Conducir las relaciones con los Gobiernos de otros países, organismos y personas jurídicas internacionales, así como formular y dirigir la política exterior de El Salvador;*
- 2.- Gestionar, negociar, firmar y denunciar tratados, convenciones y acuerdos internacionales oyendo la opinión de la Secretaría interesada cuando fuere necesario;*
- 4.- Atender y canalizar las solicitudes y peticiones del Cuerpo Diplomático, consular y de Organismos Internacionales acreditados en El Salvador, así como las de nuestro Gobierno a los países extranjeros, organismos internacionales y demás sujetos de derecho internacional;*
- 21.- Auxiliar al Órgano Judicial para hacer efectivas sus providencias, trámites y diligencias de cualquier clase de juicios y procedimientos judiciales en el extranjero, y prestar la colaboración necesaria para que las mismas providencias, trámites y diligencias puedan ser realizadas en el país, cuando provengan del exterior; [...]*”

En marco de las anteriores competencias, el Ministerio de Relaciones Exteriores ejerce la función de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente, específicamente los obtenidos en el marco de tratados, en un rol de acompañamiento a las instituciones nacionales competentes en la materia que corresponda.

En cumplimiento de la función descrita anteriormente y con relación a determinados instrumentos relacionados con la prevención y lucha contra la corrupción, el Ministerio de Relaciones Exteriores desde la sede y sus Misiones Diplomáticas ante la Organización de Estados Americanos y ante las Naciones Unidas en Viena, Austria principalmente, acompaña a las correspondientes autoridades nacionales rectoras –Vicepresidencia de la República, Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible, Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción y Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción- en el

cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Adicionalmente y en atención a la competencia establecida en el mencionado artículo 32 número 21 del RIOE, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la autoridad central por parte de El Salvador para el caso de solicitudes de asistencia judicial recíproca, de conformidad con el artículo 46, números 13 y 14 de la UNCAC. La notificación de tal función a la Secretaría General de las Naciones Unidas (depositaria de esta última Convención) puede encontrarse disponible en: <https://treaties.un.org/doc/Publication/UNTS/Volume%202637/v2637.pdf> (página 338).

De igual forma, esta Secretaría de Estado también es reconocida como autoridad central para la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, tal como se contempla en el siguiente enlace: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_B-58\\_contra\\_Corrupcion\\_autoridades\\_centrales.asp](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion_autoridades_centrales.asp)

- **Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción (2006)**

- Esta Declaración fue suscrita por El Salvador en el marco de la reunión de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, celebrada el 15 de noviembre de 2006, en la ciudad de Guatemala, en ocasión de la doceava conferencia internacional anticorrupción y cuyo texto se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://www.sica.int/Consulta/Documento.aspx?Idn=83077&idm=1>
- De conformidad con el mandato número 14 de la Declaración en referencia se establece el acuerdo de: *“Solicitar a las instancias de transparencia y anticorrupción de los Estados, en coordinación con la SG SICA, que monitoreen la implementación de los compromisos asumidos en esta Declaración.”*
- En seguimiento a tal compromiso, este Ministerio de Relaciones Exteriores en su rol de acompañamiento a las autoridades nacionales competentes en la materia, atendiendo solicitud del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible –ente rector en el tema-, participó por medio de la Embajada de El Salvador en Guatemala, en la primera reunión de seguimiento de la Declaración que fue realizada en Ciudad de Guatemala el 6 de diciembre de 2007, por iniciativa de la Comisión Presidencial para la Transparencia y contra la Corrupción del Gobierno de Guatemala con la coordinación regional de Transparencia Internacional. En esa reunión se expresó que posteriormente el referido Consejo Nacional, enviaría el informe de seguimiento respectivo.
- Posteriormente, en el año 2010, la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia por medio de la Subsecretaria de Transparencia y Anticorrupción de El Salvador, retomó el seguimiento a la Declaración de Guatemala para una región libre de

corrupción, por medio de la organización del primer foro centroamericano por la transparencia y anticorrupción, realizado los días 28 y 29 de septiembre del año 2010 (véase enlace: <https://www.elnuevodiario.com.ni/politica/84418-centroamerica-evalua-su-lucha-anticorrupcion/>)

### • **Convención Interamericana contra la Corrupción**

- La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) entró en vigencia en 1997.
- El Salvador es Estado Parte de la Convención desde 1999 al haber depositado el respectivo instrumento de ratificación, el 18 de marzo de 1999.<sup>1</sup>
- Por medio de la resolución de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) (AG/RES. 1784 XXXI-O/01) de fecha 5 de junio de 2001, se aprueba la creación del Mecanismo de seguimiento de la implementación de la Convención (MESICIC), del cual El Salvador forma parte. [http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/doc\\_buenos\\_aires\\_sp.pdf](http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/docs/doc_buenos_aires_sp.pdf)
- El MESICIC es un instrumento de carácter intergubernamental por medio del cual se llevan a cabo evaluaciones recíprocas de los Estados sobre el cumplimiento de la CICC y, del cual resultan una serie de recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances y, sobre cuyo cumplimiento los Estados deben informar en las distintas reuniones del Mecanismo.
- El Mecanismo de seguimiento consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte y el Comité de Expertos. La Conferencia está integrada por representantes de todos los Estados Parte, tendrá la autoridad y responsabilidad general de instrumentar el mecanismo y se reunirá al menos una vez al año. El Comité está integrado por expertos designados por cada Estado Parte. Será responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte, entre otras tareas relacionadas con este cometido principal.
- Por parte de El Salvador, los representantes a la fecha, ante el Comité de Expertos eran funcionarios de la extinta Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción (véase enlace: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-pais.html?c=El%20Salvador>)
- Como miembro del Mecanismo, El Salvador ha participado en las *cinco rondas de evaluación* de cumplimiento de la Convención, tanto como Estado evaluador como

---

<sup>1</sup> Puede consultarse el texto de la Convención e información sobre sus Estados Parte por medio del siguiente enlace electrónico: [http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados\\_multilaterales\\_interamericanos\\_B-58\\_contra\\_Corrupcion\\_firmas.asp#El\\_Salvador](http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion_firmas.asp#El_Salvador)

Estado evaluado, por medio de las autoridades nacionales competentes en la materia de la época que correspondía.

- La labor de coordinación para la recopilación de insumos sobre los cuestionarios de evaluación de cumplimiento y la remisión de los informes de avance nacional en la implementación de la Convención, también la asumía la autoridad nacional competente de la época, siendo en los últimos años la referida Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. El último informe que se envió en cumplimiento a las recomendaciones formuladas al Estado en las diferentes rondas de evaluación, por el período correspondiente al 2018-2019, fue remitido el 8 de marzo de 2019.
- Todos los cuestionarios de evaluación e informes nacionales de avance respecto del cumplimiento de recomendaciones derivadas del seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción, pueden ser consultados en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/sla/dlc/mesicic/paises-pais.html?c=El%20Salvador>

- **La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)**

- El Salvador es Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción al haberla ratificada por medio de Decreto Legislativo N° 325, de fecha 20 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial N°119, Tomo N°363 del 28 de junio de 2004 y cuyo instrumento de ratificación se depositó en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, el 1 de julio de 2004.
- De conformidad con el artículo 63 párrafo 7 de la Convención, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención estableció en su tercer período de sesiones, el *Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención*.
  - a. Asimismo, la Conferencia de los Estados Parte con el objeto de alcanzar los propósitos enunciados en dicho instrumento, ha instituido 4 grupos de trabajo de composición abierta por expertos nacionales de los Estados Parte, que sesionan generalmente dos veces al año en Viena, Austria. Estos grupos son: Grupo de Examen de la Aplicación; Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención a la Corrupción; Grupo Intergubernamental Abierto de Recuperación de Activos; y Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional
- El Salvador, como Estado Parte de la Convención, debe participar en la Asamblea de Estados Parte, en el Mecanismo de Examen de Aplicación de la Convención y en los diferentes grupos de trabajo. En atención a esta obligación, la participación se da por medio de la institución nacional competente, o por delegación de ésta, través del Ministerio de Relaciones Exteriores, generalmente de la Embajada de El Salvador y

Misión Permanente ante Naciones y los Organismos Internacionales con sede en Viena, Austria.

Los informes de seguimiento respecto de la Conferencia de Estados Parte y sus respectivos grupos de trabajo pueden consultarse por medio de los siguientes enlaces:

<b>Conferencia de Estados Parte en la UNCAC</b>	<a href="http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/conference-of-the-states-parties.html">http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/COSP/conference-of-the-states-parties.html</a>
<b>Grupo de Examen de la Aplicación</b>	<a href="http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/IRG/implementation-review-group.html">http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/IRG/implementation-review-group.html</a>
<b>Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención a la Corrupción</b>	<a href="http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html">http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-Prevention/working-group-on-prevention.html</a>
<b>Grupo Intergubernamental Abierto de Recuperación de Activos</b>	<a href="http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-AssetRecovery/working-group-on-asset-recovery.html">http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/WG-AssetRecovery/working-group-on-asset-recovery.html</a>
<b>Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional</b>	<a href="http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/EM-InternationalCooperation/expert-meetings-on-international-cooperation.html">http://www.unodc.org/unodc/en/corruption/EM-InternationalCooperation/expert-meetings-on-international-cooperation.html</a>

***Apoyo de instituciones nacionales competentes.***

En ejercicio de la función de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos internacionalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores traslada a las instituciones nacionales competentes, todas las comunicaciones enviadas por las Naciones Unidas, relacionadas con el Mecanismo de Seguimiento de la Convención, las reuniones de los Grupos de Trabajo y la Asamblea de Estados Parte; y, a su vez, gestiona la respuesta respectiva a cada una de esas comunicaciones. En esta tarea, la comunicación es siempre, conforme a la competencia, con la extinta Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción, la Fiscalía General de la República y la Corte Suprema de Justicia.

***I. Participación de El Salvador en el mecanismo de examen de la UNCAC***

- **Evaluación a Chile (2011)**

Producto del respectivo sorteo, El Salvador y Ucrania fueron Estados evaluadores de Chile. La Secretaría de Transparencia, Participación Ciudadana y Anticorrupción coordinó el proceso en el cual participaron las instituciones nacionales competentes en la materia. Se analizó un

cuestionario escrito que fue respondido por las autoridades Chilenas vinculadas al tema del combate a la corrupción y, posteriormente la referida Secretaria acompañando a la ONU y a Ucrania, realizó una visita in situ para verificar el cumplimiento de la Convención.

- **Evaluación a El Salvador (2012)**

1. El Salvador fue electo como Estado examinado de la aplicación de la Convención y se eligió a Singapur y Bolivia como Estados examinadores, ello de conformidad al sorteo del primer ciclo del mecanismo de evaluación de la UNCAC publicado en el siguiente enlace: [http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Review-Mechanism/CountryPairingSchedule/Country\\_pairings\\_for\\_the\\_first\\_review\\_cycle\\_04\\_06\\_2019.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Review-Mechanism/CountryPairingSchedule/Country_pairings_for_the_first_review_cycle_04_06_2019.pdf) .

Al respecto, El Salvador contestó un cuestionario referido a la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención, en el que participaron diversas instituciones estatales.

2. Después de elaborado un proyecto de informe, los referidos Estados y la UNODC enviaron 2 expertos cada uno para realizar una visita in situ a El Salvador.

3. El informe final se basó en las respuestas del cuestionario inicial y en toda la información suplementaria que se pudo obtener de la visita in situ.

4. El Salvador autorizó la publicación del informe final, el cual, puede consultarse en: [https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/CountryVisitFinalReports/2013\\_11\\_14\\_El\\_Salvador\\_Final\\_Country\\_Report.pdf](https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/CountryVisitFinalReports/2013_11_14_El_Salvador_Final_Country_Report.pdf)

- **Creación de la mesa interinstitucional de expertos**

El 27 de febrero de 2014, la anterior Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, por medio de su Oficina de fortalecimiento, control interno y auditoría, convocó a una primera reunión de trabajo para conformar una mesa de expertos gubernamentales que abordarían dos procesos de evaluación en el marco de la UNCAC:

1. El primer objetivo sería dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por Singapur y Bolivia en el informe final de El Salvador.
2. El segundo objetivo sería participar en un nuevo proceso de evaluación ya que, después del sorteo del nuevo ciclo de examen se determinó que El Salvador y Zambia serían Estados evaluadores de Bahamas, la cual también se desarrolló en el marco del primer ciclo de evaluación. (Consultar distribución de países en el siguiente enlace:

Esta mesa estaba compuesta por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Corte Suprema de Justicia, Tribunal de Ética Gubernamental, Fiscalía General de la República, Procuraduría General de la República y el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible. En algunas ocasiones se contó con la presencia de representantes de la oficina nacional de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). La labor del Ministerio de Relaciones Exteriores era la de acompañamiento, a fin de supervisar el seguimiento de los compromisos adquiridos en torno a la Convención.

### **1. Seguimiento a las recomendaciones realizadas por Singapur y Bolivia en el informe final de El Salvador (Parte final del mecanismo de examen).**

Se realizaron aproximadamente 12 reuniones, de las cuales la última se realizó el 20 de junio del 2014. Se avanzó aproximadamente hasta la recomendación 29.

Posteriormente, el 12 de febrero de 2016 se retomó el trabajo de la mesa el cual se ha centrado en el cumplimiento de las referidas recomendaciones.

El resultado de ese trabajo es una propuesta de reformas a la legislación penal y procesal penal, en cuya elaboración ha participado la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Instituto de Acceso a la Información Pública, Tribunal de Ética Gubernamental, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, y Corte de Cuentas de la República, con el acompañamiento de la Oficina país de la ONU contra la Droga y el Delito en El Salvador. Asimismo, se contó con la asesoría de funcionarios judiciales. Esta propuesta cuenta con la elaboración de 22 proyectos de reforma: 19 del Código Penal y 3 del Código Procesal Penal, que tienen su base en recomendaciones en el marco de la evaluación de la UNCAC.

Previo aval de la titularidad de todas las instituciones que han participado en la mesa de expertos, los lineamientos generales de las reformas fueron presentados públicamente por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia de la República el 8 de diciembre de 2017. Véase el siguiente enlace: <https://www.transparenciaactiva.gob.sv/secretaria-de-participacion-presenta-reformas-para-combatir-de-manera-mas-firme-los-delitos-de-corrupcion>

### **2. Proyecto de ley sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas**

Adicionalmente, otro de los aportes esenciales al proceso ha sido la formulación de una propuesta de ley sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en la cual, han intervenido las instituciones competentes para su futura implementación, entre ellas: la

Superintendencia del Sistema Financiero, el Centro Nacional de Registros, la Defensoría del Consumidor, la Superintendencia de Competencia, el Ministro de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Hacienda, el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo.

En lo que concierne a esta Secretaría de Estado, únicamente, se ha brindado una labor de acompañamiento a las reuniones a solicitud de la coordinación de la mesa interinstitucional de expertos, pues el objeto de la normativa en comento no atañe al ámbito de competencias especializadas de este Ministerio. Aún no se han publicado las versiones finales del proyecto en comento.

- **El Salvador como estado evaluador de Nepal y Finlandia (2018 – en curso)**

Actualmente, en el marco del segundo ciclo del mecanismo de examen de la UNCAC, El Salvador ha sido seleccionado, junto con Líbano, para efectuar durante el segundo año de dicho ciclo, la evaluación respecto de Nepal, tal como se identifica en enlace siguiente: [http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Review-Mechanism/CountryPairingSchedule/Country\\_pairings\\_for\\_the\\_second\\_review\\_cycle\\_04\\_06\\_2019.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Review-Mechanism/CountryPairingSchedule/Country_pairings_for_the_second_review_cycle_04_06_2019.pdf)

De igual forma, para el desarrollo del tercer año de dicho ciclo de evaluación, El Salvador actuará, junto con Portugal, como Estado evaluador de Finlandia.

La evaluación del segundo ciclo de examen de la aplicación se centrará sobre los capítulos II, relativo a las Medidas Preventivas; y V relacionado a la Recuperación de Activos de la UNCAC. De acuerdo con las fases del Mecanismo, en la actualidad, únicamente se han sostenido acercamientos iniciales con los representantes de los Estados participantes del Mecanismo, para concretar aspectos como el idioma de trabajo, la nominación de puntos focales y de expertos y la modalidad del examen por desarrollar. El Salvador aún se encuentra pendiente de nominar un punto focal y el listado de expertos, debido al traspaso de administración en su Gobierno. Por su parte, Finlandia se encuentra pendiente de remitir el cuestionario de autoevaluación.